

SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE I+D DE PYME (PIDI-CV) 2025



AYUDAS DIGITALIZACIÓN

ayudas.innovacion.ivace@ivace.gva.es
IVACE: 961 209 622

Ayuda

- Subvención del 45% para pequeñas empresas y del 35% para medianas empresas., sometida a régimen de mínimos.
- **IVACE podrá anticipar el pago** de la subvención concedida, hasta un 75% de la subvención en caso de microempresas o pequeñas empresas; y hasta un 50% en caso de medianas empresas.

Proyectos elegibles

- Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:
- Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.
- Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos, y encuadrados en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación (S3CV).

Requisitos

El presupuesto subvencionable del proyecto deberá ser **superior a 30.000 € y menor de 175.000€.**

Costes elegibles

- Servicios externos: costes de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación; servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Gastos de personal propio.
- Materiales.
- Gastos de amortización de instrumental y equipamiento.
- Gastos del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención.

Plazos

- **SOLICITUD:** Del 11 de febrero de 2025 al **25 de marzo de 2025**
- **EJECUCIÓN:** Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 01/01/2025 y finalizar antes del 30/06/2025.
- **CONVOCATORIA:** https://dogv.gva.es/datos/2025/02/10/pdf/2025_1821_es.pdf
- **TRÁMITE:** <https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025>